



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 22 de diciembre de 2023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2024.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2024, integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de “EMSISA Empresa Municipal, S.A.” y “Chiclana Natural, S.A.” y que contiene las Bases de Ejecución y demás anexos y documentación exigida por los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Vistos los informes favorables de Intervención y de Estabilidad Presupuestaria emitidos por los titulares de la Intervención de Fondos, #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.] y #Eva María Mota Sánchez# [E.M.:S.] con fecha 12 de diciembre de 2023.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente General.

Seguidamente se da cuenta de enmiendas de modificación y de supresión presentadas con fecha 21 de diciembre de 2023 por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, Ascensión Hita Fernández, (Registro General de Entrada núm. 44.561), en el sentido siguiente:

*“Ascensión Hita Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Orgánico de este Excm. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión Ordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 22 de diciembre del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, **ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN**, al expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024:*

PRIMERA.- El Sr. Román siempre presume de que una de las prioridades del Gobierno Municipal es la promoción y gestión de Vivienda de Protección Pública, sin embargo, en el proyecto de Presupuesto Municipal para 2024, en el Programa 1521, se reduce en 1.067.045

1/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2023 13:00:12
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:51:09
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:18:29



E00671a147121a144ae07e70840c0d001

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion?doc?csv=E00671a147121a144ae07e70840c0d001>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

06 euros, suponiendo una disminución del 27'64% respecto del año anterior, por lo que solicitamos que se incremente este programa hasta alcanzar un importe de 3.860.311'08 euros, de forma que al menos se presupueste la misma cantidad que en 2023.

SEGUNDA.- Incrementar las partidas 2311-61/48003, correspondiente a: TRANSF. CTES.A FAMILIAS E INST. S/FIN LUCRO: SOCORROS NECESIDAD en 100.000 euros, de forma que pase de 468.980'08 euros a 568.980'08 euros, ya que se prevé en el Presupuesto actual una disminución del 17'58%.

Del mismo modo solicitamos el incremento de la Partida Presupuestaria 2311- 61/48004 correspondiente a TRANSF. CTES.A FAMILIAS E INST. SIN FIN LUCRO: INFANCIA de 200.000'00 euros, de forma que pase de 528.147'63 euros a 728.147'63 euros, ya que se prevé en el Presupuesto actual una disminución del 27'47%.

TERCERA.- Incrementar la Partida Presupuestaria 2311-61/48910 en 10.000 euros correspondiente al Convenio de la Asociación de Reyes Magos Ningún Niño sin Juguetes, de forma que pase de 40.000'00 euros a 50.000'00 euros.

CUARTA.- Incrementar la Partida Presupuestaria 241-41/470 correspondiente a subvención para el Fomento del Empleo, hasta alcanzar el 1.000.000'00 euros, de forma que incremente en la previsión del Presupuesto en 599.300 euros.

QUINTA.- Incrementar en 1.273.654'94 euros la partida presupuestaria 1532- 53/60903 correspondiente al Plan de Actuación de Infraestructuras Destinada al Uso **General**, de forma que al menos suponga la mitad de la cuantía presupuestada en 2023, que sufre una bajada del 75'45%.

Este importe se financiará con las bajas de las partidas que estime el gobierno municipal, de forma que se eliminen gastos superfluos y se destinen a vivienda pública, ayudas sociales, planes de empleo e inversiones en pavimentación de vías públicas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana.

Chiclana de la Frontera, a 20 de diciembre de 2023. =Ascensión Hita Fernández."

"Ascensión Hita Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión Ordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 22 de diciembre del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, una ENMIENDA DE SUPRESIÓN, al expediente relativo a

2/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2023 13:00:12
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:51:09
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:18:29



E00671a147121a144ae07e70840c0d001

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a147121a144ae07e70840c0d001>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024:

ÚNICA.- Una vez revisado el Proyecto de Presupuesto para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, observamos que se incluye una partida de previsión de ingresos, correspondiente a Incremento de Patrimonio Urbano Natural (IPUN), clasificada en el Capítulo 3, artículo 39, con la partida presupuestaria Concepto 396 y subconcepto 39620, dotada con unas previsiones iniciales de ingresos de 1.000.000 euros.

Tras la anulación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), la conocida como “Tasa de los arbolitos” recogida en el art. 8.2.10 del P.G.O.U. que actualmente no está en vigor, por lo que solicitamos informe del interventor en relación a este asunto, ya que si decae el Plan, decaería el ingreso por Incremento de Patrimonio Urbano Natural, que conllevaría en su caso, a la supresión de este concepto en la previsión de ingresos corrientes.*

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana.

** Artículo 8.2.10. Presencia de arbolado suficiente como condición para considerar la parcela como un solar.*

1. Para que una parcela en el Suelo Urbano Consolidado propuesto por el presente Plan General merezca la condición de solar, a los efectos de nueva edificación o ampliación de la existente, deberá contar además de los elementos infraestructurales y requisitos establecidos en el artículo 7.2.4, con una especie arbórea por cada fracción de cincuenta (50) metros cuadrados edificables de nueva construcción, en el espacio público del frente de la parcela, que deberá costearse por el promotor de la obra y plantarse antes de la finalización de las mismas, salvo en el supuesto previsto en el apartado 2 siguiente. A tal fin, el Ayuntamiento publicará una tabla de equivalencias de especies arbóreas, tomándose como unidad la acacia. De otra parte, se considera que las parcelas del Suelo Urbano No Consolidado y de Suelo Urbanizable cumplen con esta condición como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización que deben incorporar, y que incluye la plantación de arbolado en los parques y viales del área o sector en cuantía suficiente.

2. Cuando el acerado del frente de la parcela no cuente con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, indicada por los servicios municipales, que será preferentemente cualquier tramo del espacio público que permite el acceso a la parcela, siempre que cuente con condiciones aptas para ello. Asimismo, esta obligación material de plantación directa por el promotor, podrá sustituirse por su equivalente económico, y para su ejecución subsidiaria por la Administración, en aquellos casos en los que sea conveniente realizar una actuación de reconfiguración de las condiciones de la urbanización existente en todo el trazado de la calle, a fin de adaptar la misma a los criterios de movilidad sostenible y de tranquilización del tráfico establecidos como directriz por este Plan. En este supuesto, se

3/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2023 13:00:12
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:51:09
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:18:29

E00671a147121a144ae07e70840c0d001

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a147121a144ae07e70840c0d001>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

valorará la compensación económica sustitutiva en base al índice según especie o variedad establecido en las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente y teniendo presente el coste proporcional que representan las labores de cuidado del crecimiento y de plantación del arbolado. Anualmente se realizará una memoria con los resultados de aplicación de esta norma, que se publicará con ocasión del Informe de Seguimiento del Plan General previsto en el artículo 1.1.5 de estas Normas Urbanísticas.

3. Los patios de manzanas deberán ajardinarse al menos en el cuarenta por ciento (40%) de su superficie.

Artículo 8.2.11. Catálogo de árboles singulares y masas arbóreas.

En el plazo máximo de dos (2) años desde la aprobación definitiva del presente Plan General, el Ayuntamiento elaborará un Catálogo Árboles Singulares y de Protección de Especies Arbóreas.

Chiclana de la Frontera, a 20 de diciembre de 2023. Ascensión Hita Fernández.”

Conocido informe de la Intervención Municipal del cual se ha hecho entrega en mano a los concejales antes del inicio de la presente sesión plenaria, sobre la enmienda de supresión presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, suscrito por el Interventor Municipal, #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], de fecha 22 de diciembre de 2023.

INTERVENCIONES: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94.9 del R.O.M., se procede al defensa de las enmiendas presentadas por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, siendo dichas enmiendas rechazadas por la Sra. Butrón García, Delegada Municipal de Hacienda. Dichas intervenciones se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de grabación.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación respecto de la propuesta original se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de grabación, ausentándose durante las mismas el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero, Díaz Torres y Pérez Neira y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta) y los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba); haciéndolo en contra los ocho miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres.

4/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2023 13:00:12
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:51:09
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:18:29

E00671a147121a144ae07e70840c0d001

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion?doc7csv=E00671a147121a144ae07e70840c0d001>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

Lagóstena Gutiérrez, López Domínguez y Galvín Pérez) y los tres miembros del Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González); absteniéndose por ausencia el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, once votos en contra y una abstención por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- La aprobación inicial del Presupuesto General para 2024 según detalle que se acompaña en el expediente y cuyo resumen por capítulos se indica a continuación:

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2024

GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	30.582.423,05 €	11.548.691,00 €	4.947.869,02 €		47.078.983,07 €
GASTOS BIENES CTES.	22.161.769,73 €	3.300.525,00 €	30.913.273,95 €		56.375.568,68 €
GTOS. FINANCIEROS	332.272,24 €	177.160,00 €	162.509,87 €		671.942,11 €
TRANSFERENC. CTES.	30.919.848,34 €	225.000,00 €	- €	23.643.023,27 €	7.501.825,07 €
FONDO CONTINGENCIA	482.579,92 €	- €	- €		482.579,92 €
INVERSIONES REALES	12.474.708,49 €	86.500,00 €	1.643.381,03 €		14.204.589,52 €
TRANSF. CAPITAL	50.100,00 €	- €	- €	- €	50.100,00 €
GASTOS NO FINANCIEROS	97.003.701,77 €	15.337.876,00 €	37.667.033,87 €	23.643.023,27 €	126.365.588,37 €
ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €		- €
PASIVOS FINANCIEROS	5.459.592,89 €	1.088.779,00 €	880.326,10 €		7.428.697,99 €
GASTOS FINANCIEROS	5.459.592,89 €	1.088.779,00 €	880.326,10 €	- €	7.428.697,99 €
TOTAL	102.463.294,66 €	16.426.655,00 €	38.547.359,97 €	23.643.023,27 €	133.794.286,36 €

INGRESOS

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	41.971.732,50 €	- €	- €		41.971.732,50 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	4.480.582,82 €	- €	- €		4.480.582,82 €
TASAS Y OTROS ING.	11.576.400,00 €	- €	- €		11.576.400,00 €
TRANSF. CORRIENTES	31.989.255,62 €	11.728.205,00 €	12.064.818,27 €	23.643.023,27 €	32.139.255,62 €
ING. PATRIMONIALES	1.545.504,42 €	2.357.403,00 €	25.046.052,56 €		28.948.959,98 €
ENAJEN. INV. REALES	620.000,00 €	- €	- €		620.000,00 €
TRANSF. CAPITAL	3.500.300,00 €	1.346.116,00 €	- €	- €	4.846.416,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	95.683.775,36 €	15.431.724,00 €	37.110.870,83 €	23.643.023,27 €	124.583.346,92 €
ACTIVOS FINANCIEROS	154.810,81 €	- €	1.288.602,67 €		1.443.413,48 €
PASIVOS FINANCIEROS	6.624.708,49 €	994.931,00 €	147.886,47 €		7.767.525,96 €
INGRESOS FINANCIEROS	6.779.519,30 €	994.931,00 €	1.436.489,14 €	- €	9.210.939,44 €
TOTAL	102.463.294,66 €	16.426.655,00 €	38.547.359,97 €	23.643.023,27 €	133.794.286,36 €

Segundo.- Someter a información pública el Presupuesto General durante el plazo de

5/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2023 13:00:12
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:51:09
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:18:29



E00671a147121a144ae07e70840c0d001

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=E00671a147121a144ae07e70840c0d001>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MJM

QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el B.O.P. y en el tablón virtual de la web municipal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tercero.- En el caso de que resulte definitivamente aprobado, se proceda a la publicación íntegra en el B.O.P. del resumen del Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo remitirse copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

6/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2023 13:00:12
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:51:09
Antonio Aragón Román	26/12/2023 12:18:29

E00671a147121a144ae07e70840c0d001

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=E00671a147121a144ae07e70840c0d001>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en